



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente hago de su conocimiento que el Directorio de CAVALI en Sesión Nro. 05.19 de fecha 26.04.19, acordó reducir la tarifa de administración del fondo de liquidación del 1.5% al 1.0% anual sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación, la cual será aplicable en la facturación correspondiente al mes de mayo de 2019 que incluye a los servicios brindados en el mes de abril de 2019.

En consecuencia, para reflejar el cambio se acordó modificar el texto de la Nota 1 de la Tarifa 17 (Administración del Fondo de Liquidación) de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno, estableciendo que a partir del 01.04.19, la tarifa aplicable será de 1.0% anual sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación.

En ese sentido, le informamos que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del mencionado Reglamento Interno de CAVALI, con la finalidad de actualizar en nuestro Reglamento Interno, el texto de la modificación de la nota de la tarifa antes señalada que se encuentra en la Disposición Vinculada Nro. 01 del Capítulo XI (Anexo 1), se estará difundiendo al mercado a través de nuestra página web (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 08.05.19 y finaliza el 14.05.19, realizándose la actualización del Reglamento Interno el día 15.05.19

Lima, 08 de mayo de 2019



ANEXO 1
MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CAPITULO XI DE LAS TARIFAS	CAPITULO XI DE LAS TARIFAS
DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01	DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01
<p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>(...)</p>	<p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>(...)</p>
17. Administración del Fondo de Liquidación	17. Administración del Fondo de Liquidación
<ul style="list-style-type: none">a. <u>Tarifa</u>: 3% anual del Fondob. <u>Objeto de cobro</u>: se aplicará la tarifa mensual equivalente sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación. El monto promedio mensual se determinará en base al promedio de la sumatoria de los saldos diarios del fondo.c. <u>Sujeto de cobro</u>: Fondod. <u>Emisión del comprobante de pago</u>: con periodicidad mensuale. <u>Cobranza</u>: CAVALI realizará la detracción mensual sobre el monto del fondo.	<ul style="list-style-type: none">a. <u>Tarifa</u>: 3% anual del Fondob. <u>Objeto de cobro</u>: se aplicará la tarifa mensual equivalente sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación. El monto promedio mensual se determinará en base al promedio de la sumatoria de los saldos diarios del fondo.c. <u>Sujeto de cobro</u>: Fondod. <u>Emisión del comprobante de pago</u>: con periodicidad mensuale. <u>Cobranza</u>: CAVALI realizará la detracción mensual sobre el monto del fondo.
<p>Nota 1: A partir del 03.12.2018, la tarifa aplicable será de 1.5% anual sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación.</p> <p>(...)</p>	<p>Nota 1: A partir del 03.12.2018 01.04.19, la tarifa aplicable será de 1.05% anual sobre el monto promedio mensual del Fondo de Liquidación.</p> <p>(...)</p>



CAVALI